



ACUERDO N° 584

(Modificaciones en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad sobre la Vicerrectoría del Medio Universitario)

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que como parte de su dinámica institucional, la Pontificia Universidad Javeriana ha visto conveniente replantear y adecuar la estructura orgánica de tal manera que le permita llevar a cabo en todo momento su Misión y su Proyecto Educativo, en correspondencia con las exigencias actuales de la educación superior.
2. Que en la Planeación Universitaria 2007-2016 se formuló como uno de los propósitos de la Universidad la necesidad de adecuar la estructura orgánica a las condiciones del desarrollo institucional.
3. Que las recientes Orientaciones del Consejo de Regentes a la Universidad de diciembre 1 de 2011, explícitamente sugieren la revisión de la estructura de vicerrectorías, tanto en su funcionamiento como en su número.
4. Que en la reciente reforma de los Estatutos de la Universidad, aprobada por la Congregación para la Educación Católica el 25 de abril de 2013 y ratificada por el Ministerio de Educación Nacional por resolución número 11405 del 29 de agosto del mismo año, busca: (a) asegurar la unidad de criterio tanto en el liderazgo como en la responsabilidad de todos con respecto a la formación integral centrada en el currículo; (b) considerar el sentido del Medio Universitario en la Universidad, el ser y quehacer de la Vicerrectoría del Medio Universitario y la presencia efectiva del Medio Universitario en las Facultades, de modo que se garantice que los distintos integrantes de cada Facultad y demás unidades de la Universidad tengan claridad sobre el influjo de sus acciones en la consolidación de una Comunidad Educativa capaz de comprender y llevar a la práctica su proyecto educativo y su identidad institucional, y (c) potenciar el Medio Universitario en la Pontificia Universidad Javeriana como un ámbito esencial para llevar a la práctica la Misión de la Compañía de Jesús, la formación integral, y el cuidado de las personas - "cura personalis", y propiciar la consolidación de una comunidad que comparte valores, que desarrolla sentido de pertenencia e identidad, y que en la diversidad universitaria busca participar en la solución de los grandes problemas del país.
5. Que la reflexión y la construcción de la propuesta de adecuación de la estructura orgánica de la Vicerrectoría del Medio Universitario se inició en abril de 2009, incluyó la participación de los diferentes equipos de la Rectoría, la Vicerrectoría del Medio Universitario y de los Decanos Académicos y del Medio Universitario, así como la consideración del Consejo del Medio Universitario, recibió insumos en la Jornada de Reflexión Universitaria 2011, y consideró los referentes de universidades nacionales y del exterior.
6. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario, "Expedir, interpretar con autoridad y reformar los reglamentos..." (Estatutos, numeral 116, literal e) y "Establecer en el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad lo relativo a las Vicerrectorías y otras unidades que considere convenientes, así como la organización de cada una de ellas." (Estatutos, numeral 116, literal f).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Modificar el Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, expedido por el Acuerdo número 339 del 25 de agosto de 2003, y modificado por los Acuerdos 345, 346 y 347 del 8 de octubre de 2003; Acuerdo 383 del 20 de abril de 2005; Acuerdo 405 del 30 de noviembre de 2005; Acuerdos 406, 407 y 408 del 7 de diciembre de 2005; Acuerdo 438 del 17 de enero de 2007; Acuerdo 441 del 21 de marzo de 2007; Acuerdo 446 del 19 de Septiembre de 2007; Acuerdo 486 del 18 de junio de 2008; Acuerdo 488 del 2 de julio de 2008; Acuerdo 509 del 29 de abril de 2009; Acuerdo 510 del 13 de mayo de 2009; Acuerdo 524 del 2 de diciembre de 2009; Acuerdo 528 del 11 de febrero de 2010; Acuerdo 534 del 4 de agosto de 2010, Acuerdo 562 del 8 de febrero de 2012 y Acuerdo 563 del 18 de abril de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO — En el aparte correspondiente a las Vicerrectorías de la Universidad, Capítulo III, modificar los números 67 al 76 del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, así:

VICERRECTORÍA DEL MEDIO UNIVERSITARIO

1. Son funciones del Vicerrector del Medio Universitario:

a. Dirigir, en el nivel general, según las políticas del Consejo Directivo Universitario y las directrices del Rector y del Consejo del Medio Universitario, la planeación, organización y control de las actividades del Medio Universitario, a través de programas y proyectos concertados con las facultades y las otras instancias del Gobierno General, en relación con: la identidad institucional; lo espiritual que busca abrir a todos la posibilidad de acceder al misterio de trascendencia implícito en el sentido de la vida; el entorno que da cuenta de la generación de condiciones físicas, económicas, culturales, sociales y ambientales que propenden por la calidad de vida y el desarrollo de las personas; el desarrollo humano integral; la cultura en su sentido estético, y lo lúdico en su sentido de re-creación y de disfrute de la vida en todas sus dimensiones. El Vicerrector del Medio Universitario señalará las pautas y procedimientos que sean necesarios para ello, con especial acompañamiento, apoyo y retroalimentación a las facultades y sus directivos.

b. Ejercer un liderazgo en los propósitos del Medio Universitario, para la Universidad en su conjunto, y brindar asesoría y acompañamiento a las facultades y otras unidades, sobre su sentido y orientación. De igual manera, hacer evaluación periódica de su buena marcha en dichas unidades y en la propia Vicerrectoría⁷.

c. Promover, entre los integrantes de la Comunidad Educativa Javeriana, la identidad católica y jesuítica de la Universidad.

d. Presentar al Consejo Directivo Universitario, por conducto del Rector, las propuestas aprobadas por el Consejo del Medio Universitario sobre las políticas que deben regir las actividades del medio universitario.

e. Presentar al Consejo del Medio Universitario, por conducto de su presidente y para su consideración, la consulta o aprobación según el caso, de las propuestas de directrices a las que deberán sujetarse las actividades del medio universitario.

f. Convocar y presidir los Consejos de Facultad, para los asuntos de su competencia.

g. Representar a la Universidad, por delegación del Rector, ante los organismos, entidades y agencias nacionales e internacionales relacionadas con las actividades del medio universitario.

h. Informar al Consejo del Medio Universitario para su concepto, y por conducto de su presidente, sobre la aplicación de las políticas y directrices que rigen las actividades del medio universitario, y coordinar la evaluación periódica de los procesos relacionados.

i. Presentar al Consejo del Medio Universitario, por conducto de su presidente y para su aprobación, la propuesta de organización interna y de funcionamiento de la Vicerrectoría del Medio Universitario, sus centros y otras dependencias.

j. Nombrar, promover y remover al personal adscrito a la Vicerrectoría del Medio Universitario, siempre y cuando no sea de nombramiento del Rector, de conformidad con los requisitos legales y las disposiciones reglamentarias vigentes.

k. Participar de la evaluación periódica de los Decanos de Facultad, de los Directores de Centro y de otras dependencias adscritas a la Vicerrectoría del Medio Universitario, de acuerdo con el sistema de evaluación de la Universidad.

l. Promover, apoyar y crear incentivos y facilidades administrativas para el desarrollo de las actividades del medio universitario.

m. Orientar y organizar las acciones correspondientes para el aseguramiento de la calidad y la pertinencia de las actividades del medio universitario, sus programas y proyectos.

n. Establecer las funciones del Asistente del Vicerrector del Medio Universitario.

ñ. Presentar al Rector la propuesta de creación, suspensión o supresión de cargos en la Vicerrectoría del Medio Universitario y de sus dependencias.

o. Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría del Medio Universitario y de sus dependencias, previa consideración en el Consejo del Medio Universitario.

2. Hacen parte de la Vicerrectoría del Medio Universitario: el Centro de Fomento de la Identidad y Construcción de la Comunidad, el Centro de Asesoría Psicológica y Salud, el Centro Pastoral San Francisco Javier, el Centro Javeriano de Formación Deportiva, el Centro de Gestión Cultural y el Asistente del Vicerrector del Medio Universitario.

3. Los Directores de Centro serán nombrados por el Rector, oído el parecer del Vicerrector del Medio Universitario, para un período de tres (3) años, prorrogable por períodos iguales. Dependerán directamente del Vicerrector del Medio Universitario y ejercerán sus funciones de conformidad con las políticas del Consejo Directivo Universitario y con las directrices adoptadas por el Rector, el Consejo del Medio Universitario y el Vicerrector del Medio Universitario.

ARTÍCULO TERCERO- Dada la reforma estatutaria recientemente aprobada y la importancia del tema, la propuesta de funciones de los Directores de los Centros y la organización de los mismos deberá presentarse a la consideración previa del Consejo del Medio Universitario antes de su aprobación definitiva por parte del Consejo Directivo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO - Considerar el sentido y alcance de cada uno de los Centros del Medio Universitario, en los siguientes términos:

Centro de Fomento de la Identidad y Construcción de la Comunidad

El Centro de Fomento de la Identidad y Construcción de la Comunidad promueve los principios educativos de la Compañía de Jesús, la Identidad Javeriana y la construcción de la Comunidad Educativa a través de la identificación de necesidades específicas y la elaboración de programas y actividades, en conjunto con los demás Centros de la Vicerrectoría del Medio Universitario y otras dependencias de la Universidad.

En coordinación con la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica, fomenta la participación de los estudiantes en la vida ordinaria de la Universidad mediante la conformación de grupos estudiantiles, así como con su activa participación en los cuerpos colegiados de la Universidad.

Desarrolla acciones encaminadas a la formación de una cultura ciudadana de carácter democrático al interior de la Universidad.

Favorece el clima organizacional laboral, en coordinación con otras dependencias de la Universidad y, especialmente, con la Dirección de Gestión Humana.

Con la Dirección de Recursos Físicos, El Centro coordina y ejecuta acciones orientadas al cuidado y la protección del medio ambiente en el campus universitario y propone políticas que favorecen el uso racional del espacio universitario, así como las relaciones sanas con el entorno físico.

En colaboración con la Dirección de Asuntos Profesorales de la Vicerrectoría Académica, coordina y apoya estrategias de capacitación y formación en los principios y valores de la Universidad dirigidas a profesores tanto de planta como de hora cátedra.

Colabora en las acciones promovidas por la Dirección de Relaciones con Egresados que fortalecen el vínculo de este estamento con la Universidad.

En un enfoque de gestión por procesos, el Centro favorece el diálogo permanente con todas las unidades de la Universidad, en especial con las facultades; propone y diseña proyectos y/o acciones que generan soluciones y alternativas integradoras a través de la construcción de equipos de trabajo interdisciplinarios y entre unidades; se convierte en un motor de comunicación, de evaluación y al mismo tiempo de intervención, y asume como una de sus responsabilidades el asegurar la buena calidad de los servicios y actividades que realiza, así como de la atención a los miembros de la Comunidad Educativa Javeriana.

Centro de Asesoría Psicológica y Salud

El Centro de Asesoría Psicológica y Salud contribuye a la formación integral de la Comunidad Educativa Javeriana apoyando, con calidad y pertinencia, el desarrollo emocional, relacional, de aprendizaje y de vida saludable.

El Centro coordina los esfuerzos que permiten fomentar, crear, diseñar, ejecutar acciones para el descubrimiento, la expresión y el desarrollo de las emociones y las relaciones.

Acompaña a los profesores y los estudiantes en las reflexiones sobre prácticas eficaces y pertinentes que permitan potenciar la acción educativa, y apoya así los procesos de enseñanza en su diseño, ejecución y evaluación, así como su efecto positivo en la retención de estudiantes.

Promueve la reflexión sobre hábitos, ambientes, prácticas y estilos de vida saludable, y planea, coordina y desarrolla las acciones orientadas hacia la consolidación de una Universidad Saludable.

En colaboración con la Dirección de Servicios Universitarios, se apoya, entre otras, en la IPS Javesalud y el Hospital Universitario San Ignacio en lo referente a la prestación de los servicios asistenciales que le corresponden al Centro.

Asume como una de sus responsabilidades el asegurar la buena calidad de los servicios y actividades que realiza, así como la atención a los miembros de la comunidad educativa javeriana.

Centro Pastoral San Francisco Javier

El Centro Pastoral San Francisco Javier contribuye a la formación integral de la Comunidad Educativa Javeriana, en lo concerniente al desarrollo de la espiritualidad y la integración de la fe católica en la vida.

Planea y ejecuta actividades de conocimiento personal, crecimiento espiritual y proyección social según las características y necesidades de cada uno de los estamentos de la Universidad.

Estructura su oferta para una comunidad educativa pluralista, diversa y con mayoría católica. En consecuencia, el Centro expresa la vivencia de la fe católica en el encuentro con los no creyentes y con los miembros de otras iglesias y confesiones, expresamente con estudiantes (inclusive los de movilidad nacional e internacional), profesores y empleados administrativos. Un elemento importante de su acción es el de propiciar el ecumenismo y diálogo interreligioso al interior de la Comunidad Educativa Javeriana.

Promueve la formación en espiritualidad, y planea, ejecuta y evalúa las acciones pertinentes que impulsan la función social del conocimiento y el compromiso social integrado al currículo.

Favorece las experiencias comunitarias como lugares propicios para el encuentro con Dios y genera programas y actividades que, desde la perspectiva cristiana, promuevan los valores cristianos e ignacianos en las dinámicas académicas y administrativas de la Universidad.

Promueve el fortalecimiento y armonía de las relaciones al interior de las familias de los miembros de la Comunidad Educativa Javeriana interesados en ello.

En comunicación permanente con la Facultad de Teología, mantiene los aspectos prácticos del diálogo entre ciencia y fe. Sin generar conflictos por competencias, los programas del Centro se vinculan estrechamente a la academia y generan influjo en los currículos.

En el ámbito de la Pastoral Educativa Universitaria, se relaciona con la Iglesia Local y la Conferencia Episcopal, y propone acciones en la Universidad que den cuenta de su comunión con la Iglesia Católica.

Evalúa continuamente su oferta para asegurar su excelencia.

Centro Javeriano de Formación Deportiva

El Centro Javeriano de Formación Deportiva contribuye a la formación integral de la Comunidad Educativa Javeriana en lo concerniente al desarrollo de la actividad física, el ejercicio y el deporte.

Apoya, en conjunto con otras instancias de la Universidad, la generación de estilos de vida saludable, desde la actividad física, el ejercicio y el deporte.

Diseña, ejecuta y evalúa los procesos de formación deportiva y competencias en los que toman parte todos los estamentos de la Universidad, con el fin de garantizar la promoción de los valores deportivos y que el deporte sea un medio efectivo para el cumplimiento de los objetivos misionales del medio universitario.

Representa a la Universidad en las distintas organizaciones deportivas universitarias de nivel regional, nacional e internacional, así como dentro del sistema nacional del deporte.

El Centro asegura la óptima calidad de su oferta y promueve el ejercicio físico realizado bajo todos los parámetros de seguridad y en condiciones adecuadas de calidad.

Centro de Gestión Cultural

El Centro de Gestión Cultural contribuye a la formación integral de la Comunidad Educativa Javeriana en lo concerniente al desarrollo de diversas expresiones culturales y artísticas.

Fomenta la creatividad y la creación artística, y propicia un mayor acercamiento a la cultura juvenil en sus diversas formas de expresión, desde lo artístico y también desde lo comunicativo, lo tecnológico, lo estético y lo sensible.

Planea, coordina y ejecuta actividades orientadas a la expresión de la diversidad cultural existente en la Comunidad Educativa Javeriana y en las comunidades locales y regionales, resaltando las formas y expresiones que construyen nuestras identidades culturales.

Promueve la vivencia de expresiones culturales como el cine, la fotografía, el canto, la danza, el teatro y otras que sean de interés para la Comunidad Educativa Javeriana a través de la Agenda Cultural y los grupos de expresión artística.

En coordinación con otras unidades de la Universidad y con entidades públicas y privadas, organiza eventos culturales que formen al público en la apreciación y valoración de diversas formas de expresión cultural, promuevan el patrimonio cultural nacional y el patrimonio cultural Javeriano.

Representa a la Universidad en las distintas redes, encuentros y asociaciones culturales universitarias, distritales y nacionales.

En colaboración con el Centro de Fomento de la Identidad y Construcción de la Comunidad y con la Facultad de Artes, determina las ofertas culturales que enmarcan las fechas institucionales y sus significados.

Promueve la excelencia en la oferta de sus servicios, la alta calidad en las puestas en escena y eventos que están bajo su dirección, así como la atención a los miembros de la Comunidad Educativa Javeriana.

ARTÍCULO QUINTO- Las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad consignadas en este Acuerdo entrarán en vigencia con la promulgación a la Comunidad Universitaria de la Sede Central, que se entenderá surtida con su publicación en el sitio Web de la Universidad, y requerirán de un proceso gradual de implementación bajo la dirección directa del Rector de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., el 21 de Octubre de 2013


JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario